



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL
MEDELLÍN

Veintidós de octubre de dos mil veintiuno.

Radicado:	05001 40 03 017 2021 00950 00
Proceso:	Insolvencia de persona natural no comerciante
Deudor	<u>YONATAN PINEDA RODRÍGUEZ</u>
Asunto:	Corrige providencia - requiere al deudor para que proceda a realizar el pago de gastos al liquidador.

En los términos del artículo 286 del CGP, se corrige la providencia de fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno, en el sentido de indicar que el nombre e identificación del deudor son: YONATAN PINEDA RODRÍGUEZ CC 1.106.888.341 y no como erradamente se indicó. Por secretaria ofíciase en tal sentido.

Por otro lado, se requiere al señor YONATAN PINEDA RODRÍGUEZ, para que en el término de cinco (05) días proceda a la cancelación de los gastos fijados en la providencia que dispuso admitir el presente proceso de insolvencia de persona natural no comerciante, ello en virtud de que el auxiliar de la justicia debe asumir ciertos gastos para el impulso del proceso.

Firmado Por:

Maria Ines Cardona Mazo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 17 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

76e1a5b3cb867e93fe73ccd4ff13808f4bc9cd5a0d9dd75ec599a24a0e6f1b0f

Documento generado en 21/10/2021 11:48:22 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>